



YERBA BUENA, **26 JUN 2018**

Municipalidad de MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
Yerba Buena

Tucumán

DECRETO: Nº 5 11

VISTO: El Expte. Nº 6.938-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente conjuntamente con el Sr. Director de Servicios Públicos solicitan el pago de la Factura B Nº 0001-00000365 de fecha 03/05/18, por el importe total de \$ 136.800.- (pesos ciento treinta y seis mil ochocientos), emitida por la Firma "Transmiore", de Miguel Orlando Esquendefe; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines solicitados, agregan a fs. 02 la referida Factura e informan que se trata del servicio de alquiler de Batea por 76 (setenta y seis) viajes para la recolección de residuos verdes en esta jurisdicción municipal, realizado durante el mes de Abril de 2018, y con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de la aludida batea, a fs. 01. señalan: "...El servicio fue solicitado por esta Secretaría con conocimiento del Sr. Intendente Municipal para poder dar una solución inmediata a nuestra obligación de llevar adelante el PLAN BASURA CERO puesto en marcha al inicio de nuestra gestión, a fin de evitar la formación de focos sépticos peligrosos para la población..." a continuación informan que por Expte. Nº 2.242-S-18 (M17I) se encuentra en trámite la renovación del contrato, por último solicitan se proceda al pago del servicio facturado cuya efectiva prestación certifican;

Que a fs. 04 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 04 (pie) interviene Contaduría General dando continuidad a lo tramitado sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 05/06 la Dirección de Asuntos Jurídicos, en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia...";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente y el Sr. Director de Servicios Públicos a fs. 01, la Secretaría de Hacienda a fs. 07 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. Nº 2.242-M17(I)-S-18 el proceso para la contratación del servicio que nos ocupa, apruébase Contratación Directa de la Firma "Transmiore", de Miguel Orlando Esquendefe, con domicilio en Avda. Alem 361- Simoca – Tucumán, por el alquiler de 1 (una) Batea por 76 (setenta y seis) viajes, para la recolección de residuos en esta jurisdicción municipal, prestado durante el mes de Abril de 2018, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza Nº 1299/03, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B Nº 0001-00000365 de fecha 03/05/18, por el importe total de \$ 136.800.- (pesos ciento treinta y seis mil ochocientos), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///... **Nº 5 11**
DECRETO

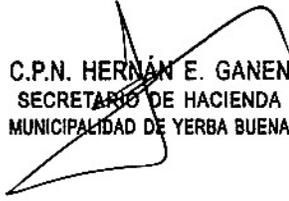
26 JUN 2018

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

Sm.-


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA